



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 056-2016-PD-OSITRAN

Lima, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 043-2016-GAU-OSITRAN de fecha 28 de noviembre de 2016 de la Gerencia de Atención al Usuario;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 16, 17 y 18 del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, donde se recoge lo indicado en la normativa vigente respecto al proceso de convocatoria y elecciones de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo de Usuarios de alcance regional de la Infraestructura de Transporte de Uso Público, constituye un mecanismo de participación encargado de proponer acciones para promover, mejorar o resolver problemas que se presenten en la explotación de la infraestructura de transporte de uso público en el ámbito de un departamento determinado;

Que, según el artículo 20 y 21 del Reglamento de la Ley N° 27332, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio, precisándose que en la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, mediante Acuerdo N° 1526-441-13-CD-OSITRAN, de fecha 11 de enero de 2013, el Consejo Directivo de OSITRAN estableció que el Consejo Regional de Usuarios de Arequipa está conformado por ocho (08) miembros (dos (02) representantes de la infraestructura



aeroportuaria, un (01) representante de la infraestructura ferroviaria, un (01) representante de la infraestructura vial, dos (02) representantes de la infraestructura portuaria, un (01) representante de los Colegios Profesionales y un (01) representante de Universidades);

Que, con fecha 16 de abril de 2015 se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa por el periodo de dos (02) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332; por lo que corresponde designar al Comité Electoral a cargo de la conducción y desarrollo del proceso electoral para la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el periodo 2017-2019;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, y sus modificatorias; en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; y en el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar al Proceso Electoral para la elección de los ocho (8) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el período 2017 –2019.

Artículo 2.- Las elecciones se llevarán a cabo el 10 de marzo de 2017 a las 11:30 a.m. en el Hotel Casa Andina – Private Collection, Arequipa. El proceso se realizará conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	13 de enero de 2017
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 14 de enero al 10 de febrero del 2017
Publicación de la relación de candidatos aptos	17 de febrero de 2017
Elecciones	10 de marzo de 2017
Lugar y hora de la elección	Hotel Casa Andina – Private Collection (Calle Ugarte 403 – Arequipa), a las 11.30 am
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio.
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije.
Difusión de resultados y publicación	14 de marzo de 2017

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 10 de febrero de 2017.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 3.- Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el periodo 2017-2019, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

Artículo 4.- Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias.

Artículo 5.- Aprobar el Texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario de mayor circulación en la ciudad de Arequipa, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6.- Difundir la presente Resolución, y la Ficha de Inscripción correspondiente, en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 44329